

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Ejército y Capitanía General de Filipinas.

DON FERNANDO PRIMO DE RIVERA, Marqués de Estella, Gobernador y Capitán general de las Islas Filipinas y General en Jefe de su Ejército.

En razón á haber desaparecido las circunstancias que motivaron mi Bando de 28 de Noviembre último.

Ordeno y mando.

Artículo único: Queda derogado dicho Bando y restablecidas las disposiciones anteriores al mismo.

Manila, 26 de Diciembre de 1897.

El General en Jefe,

FERNANDO PRIMO DE RIVERA.

DON FERNANDO PRIMO DE RIVERA, Marqués de Estella, Gobernador y Capitán general de las Islas Filipinas, General en Jefe de su Ejército.

En mi propósito de apresurar la completa pacificación del territorio, en gran parte lograda con la sumisión de los principales jefes rebeldes; contando con el patriotismo y circunspección de todas las autoridades, con el levantado espíritu del Ejército y los voluntarios, con la legítima influencia que sobre sus feligreses ejercen los Reverendos Curas Párrocos, con la mesura y no desmentido celo de la Guardia civil y con el concurso de cuantos sienten el amor patrio; y dispuesto á hacer cumplir sus deberes á los pocos que puedan olvidarlos ó infringir mis órdenes en desprestigio de la autoridad que están obligados á exaltar.

Ordeno y mando.

Artículo 1.º Las autoridades civiles militares y eclesiásticas, los agentes de las mismas y los individuos del Ejército y de cualquiera fuerza armada, guardarán el respeto más escrupuloso á cualquiera persona que presente pase debidamente autorizado.

Art. 2.º Los que contraviniendo á lo que prescribe el artículo anterior, insultaren, atropellaren ó maltrataren á persona provista del referido pase, serán juzgados en Consejo de guerra como reos de desobediencia á la autoridad del General en Jefe, y aun como promovedores de la rebelión si dificultaren con su conducta la terminación de la misma.

Art. 3.º Las autoridades de todos los órdenes, los Jefes y Oficiales del Ejército, la Guardia civil y los agentes de la autoridad, prestarán á las personas provistas del mencionado pase, su más decidido concurso y los auxilios que conduzcan á facilitarles la misión de atraer á la legalidad á los que aun permanecen alzados en armas.

Art. 4.º Las mismas autoridades y cuantas personas habitan el territorio de mi mando, se abstendrán de molestar ni zaherir á los que, habiendo pertenecido á las filas insurrectas, han

depuesto las armas; en la inteligencia de que los infractores de este mandato, serán castigados como determina el art. 2.º, cualesquiera que sean su estado, sexo y condición.

Manila, 27 de Diciembre de 1897.

FERNANDO PRIMO DE RIVERA.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de á Plaza para el día 27 de Diciembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel Cazadores núm. 6.—*Jefe de día:* el Comandante del Regimiento núm. 73, D. Juan Madroñero.—*Imaginería:* otro de Cazadores núm. 6, Don Emilio Novo Molina.—*Jefe para el reconocimiento de provisiones:* otro de Artillería Montaña D. Antonio Moreno.—*Hospital y provisiones:* Cazadores núm. 2 4.º Capitán.—*Vigilancia de pie:* Artillería de Plaza 1.º Teniente.—*Vigilancia de armas:* El mismo cuerpo.—*Música en la Laneta:* Regimiento núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 3.º anón.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 17 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 26 de Enero próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Ambos Camarines 1.ª subasta pública, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de cincuenta y dos mil setecientos cuatro pesos (pesos 52 704) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se acompaña.

Manila, 18 de Diciembre de 1897.—Carlos Vega Verdugo.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 17 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 26 de Enero próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Tarlac 4.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de veintiocho mil doscientos veintisiete pesos, nueve céntimos (pfs. 28 227'09) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se acompaña.

Manila, 18 de Diciembre de 1897.—Carlos Vega Verdugo.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 17 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 26 de Enero próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la Unión 8.ª subasta pública para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfibón de dicha provincia, sobre el tipo de siete mil setecientos setenta y ocho pesos, setenta y cuatro céntimos (pfs. 7.778'74) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se acompaña.

Manila, 18 de Diciembre de 1897.—Carlos Vega Verdugo.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de Carruajes, carros y caballos del 1.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil doscientos dos pesos pfs. (2 202'00) durante el trienio ó sean setecientos treinta y cuatro pesos (pfs. 734'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 226 correspondiente al día 16 de Agosto del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación Ricardo Diaz.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacán, 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de dicha provincia con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior; de quince mil setecientos quince pesos y sesenta y dos céntimos (pfs. 15.715'62) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 247 correspondiente al día 16 de Septiembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito

en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Iloilo, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos de la Ciudad de Jaro de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil novecientos diez y siete pesos y sesenta y dos céntimos (pfs. 2.917'62) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 215 correspondiente al día 5 de Agosto de 1895.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, nueva subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la Cabecera de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatro mil novecientos ochenta pesos (pfs. 4.980'00) durante el trienio ó sean mil seiscientos sesenta pesos (pfs. 1.660'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* número 139 correspondiente al día 21 de Mayo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación Ricardo Diaz. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 6.º grupo de dicha provincia con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos y ochenta y cinco céntimos (pfs. 3.254'85) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 210 correspondiente al día 9 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á

las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil tres pesos (pfs. 3.003'00) durante el trienio ó sean mil y un pesos (pesos 1.001'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 221 correspondiente al día 11 de Agosto del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1, de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 1.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de seis mil trescientos diez pesos y cincuenta céntimos (pfs. 6.310'50) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 223 correspondiente al día 13 de Agosto del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 10.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de Mercados públicos de la Cabecera de dicha provincia, con la rebaja del 10 p^o del tipo anterior de tres mil seiscientos noventa y seis pesos diez y ocho céntimos (pfs. 3.696'18) durante el trienio ó sean de mil doscientos treinta y dos pesos seis céntimos (pfs. 1.232'06) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 85 correspondiente al día 25 de Marzo último.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las 10 en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus

proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 3 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Febrero del año próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cavite 4.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruajes, carros y caballos del 3.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil cuatrocientos ochenta y siete pesos y setenta céntimos (pfs. 1.487'70) durante el trienio ó sean cuatrocientos noventa y cinco pesos y noventa céntimos (pfs. 495'90) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 174 correspondiente al día 24 de Junio del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10 o acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

4.ª SEMANA DEL MES DE AGOSTO DE 1897.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 24 al 31 del mes de Agosto de 1897.
formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin interés	2244107	45 61	15807	05	2259914	50 61	11880	15 41	2248034	35 21
Sin interés	411975	57 11	77748	63 21	489724	20 31	106740	3	282084	20 31
Necesarios	462686	44 41	3365	3	466051	44 41	3	3	466051	44 41
Voluntarios	5808804	52 11	7432	68	5808804	52 11	4741	85	5808804	52 11
Provisionales para subastas	52998	32	7432	68	60431	52 11	4741	85	55689	15
<i>Total de los depósitos en metálico.</i>	8980572	31 41	104353	36 21	9084925	67 61	123362	03 41	8961563	67 21
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios	70314	70	5769	3	76083	70	3	3	76083	70
Provisionales para subastas	70314	70	5769	3	76083	70	3	3	76083	70
<i>Total de los depósitos en efectos.</i>	70314	70	5769	3	76083	70	3	3	76083	70

Manila, 31 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Toribio T. Caballero.

«EL VARADERO DE MANILA»

COMPANIA ANONIMA.

Balanza de Comprobación cerrada en Noviembre de 1897.

Activo.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 388.553'93
Embarcaciones menores.	18.923'03
Deposito en el H. S. Bank.	25.983'16
Almacén.	124.573'90
Gastos generales.	6.645'89
Caja.	3.285'32
Creditos a Cobrar.	45.467'46
H. S. Bank.	6.932'64
	pfs. 620.365'33
Pasivo.	
Capital.	pfs. 450.000
Fondo de Reserva.	36.043'93
Obligaciones a Pagar.	12.053'18
Operaciones de Varadero.	14.091'43
Grancias y Pédidas.	35.451'20
Hoo Young.	3.037'81
Fondo de Depreciación.	50.000
Dividendos Pendientes.	19.348'50
Lancha Cazador.	339'28
	pfs. 620.365'33

S. E. J. O.—M. Ila, 30 de Noviembre de 1897.—El Agente general, Rafael Reyes.

Edictos

Don Eduardo Galván y Lopez juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Juan de la Cruz indio soltero de 18 años jornalero natural del arabal de Sta. Cruz Manila y vecino de este Puerto para que dentro del término de 6 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en las cárceles de esta Cabecera por haber decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue por hurto apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde parándole los perjuicios consiguientes.

A su vez ruego á todas las autoridades asi civiles como militares procedan á la prisión del expresado individuo y su conducción á estas cárceles caso de ser habido.

Dado en Cavite á 16 de Diciembre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del art 366 de la compilación criminal se llama y busca al procesado Apolonio Belén casado mayor de edad naturales y vecinos del pueblo de Silang de esta provincia para que dentro del término de 6 días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en las cárceles de esta cabecera por haberse decretado su prisión en a causa que se le sigue sobre lesiones apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez ruego á todas las autoridades asi civiles como militares procedan á la prisión del referido procesados y su conducción á estas cárceles caso de ser habido.

Dado en Cavite á 13 de Diciembre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria se cita llama y busca al procesado Ambrosio Runsaés soltero de 18 años de edad natural de Nagcarlan provincia de la Laguna y residente en este Puerto para que en el término de 6 días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Manila comparezca en estas cárceles á respo der los cargos que le resultan en la causa núm 5119 que se le sigue por hurto apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez ruego á todas las autoridades la prisión de dicho procesado y su conducción a estas cárceles caso de ser habido.

Dado en Cavite á 16 de Diciembre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria se cita llama y busca á los procesados Tomás Sigala viudo de 44 años de edad natural y vecino de Biñan de oficio Labrador Matías Papa viudo de 48 años de edad Labrador natural y vecino de Carmona y Siverio Tibayan soltero de 30 años Labrador natural y vecino de Siang para que en el término de 6 días contados desde la inserción en la Gaceta de Manila comparezcan en las cárceles de esta Cabecera por haber decretado su pri-

sión en la causa núm. 4925 que se les sigue por hurto apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez ruego á todas las autoridades asi civiles como militares procedan á la prisión y conducción á estas cárceles caso de ser habidos dichos procesados.

Dado en Cavite 16 de Diciembre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Por la presente requisitoria se cita llama y busca á Mariano Sinsay casado de 40 años de oficio Labrador Pedro Duice casado de 33 años Labrador Valentín Bobadilla soltero de 23 años Melecio Uson casado de 23 años Labrador Gregorio Lumusad soltero mayor de edad naturales y vecinos de S. Francisco de Malabon Abrajan Capili casado de 41 años Labrador Higinio Hernández casado de 53 años naturales y vecinos de Imus y Mariano Alvarez casado de 40 años natural y vecino de Noveleta de oficio lechero para que en el término de 6 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado ó en sus cárceles para responder los cargos que contra los mismos resulta en la causa núm 197 por juegos apercibidos en caso contrario de ser declarados rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez ruego á todas las autoridades asi civiles como militares procedan á la prisión de los repetidos procesados y su conducción a estas cárceles caso de ser habidos.

Dado en Cavite á 13 de Diciembre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Don Manuel Gomez y Sanchez de Castilla juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Sorsogon que de hallarse en ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 175 del año 1894 por el delito de robo llamado Alejandro N. de 8 palmos de estatura poco más ó menos cuerpo regular poco sordo cara ovalada poblada de cejas y patilla picada de viruelas de tipo mestizo cuerpo regular ojos redondos de mirada espresiva y valiente boca pequeña y que ha estado en el pueblo de Suban entre los meses de Diciembre del año 1893 al Enero y adem s ha sido amo en los expresados meses de un tal Tranquilino Basares natural de Bulan para que por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en los estrados de este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder á los cargos que contra el mismo resultan apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sorsogon á 2 de Diciembre 1897.—Manuel Gomez.—Por mandado de su Sría., Sebastian Juano.

Por el presente cito llamo y emplazo á Miguel Zalazar indio soltero de 16 años de edad natural del pueblo de Bulan de esta provincia de estatura y oos regulares moreno y cara redonda y Rufina Estavo india soltera de 16 años de edad natural de Daraga de la provincia de Albay y vecina que fué de Bulan de esta dicha provincia de Sorsogon el año 1894 para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en los estrados de este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á los efectos de la causa núm. 196 del año 1894 que se sigue contra los mismos por el delito de hurto apercibidos que de no hacerlo asi les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sorsogon á 2 de Diciembre de 1897 — Manuel Gomez —Por mandado de su Sría., Sebastian Juano.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado en a causa núm. 4 del año 1895 por el delito de incendio llamado chino Go Giana de 32 años de edad soltero natural de Tangua provincia de Emuy y vecino de Matnog de esta provincia de Sorsogon en el referido año 1895 para que por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial se presente en los estrados de este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder á los cargos que contra el mismo resultan apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sorsogon á 2 de Diciembre de 1897.—Manuel Gomez.—Por mandado de su Sría., Sebastian Juano.

Por el presente cito llamo y emplazo á los testigos ausentes nombrados Luis Torres Martín Hab a Leoncio Habar y Gregorio García cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 10 días

comparezca en este juzgado para contestar las citas que le resulta en la causa núm. 98 del año 94 apercibidos de que de no hacerlo les pararán que en derecho hubiere.

Dado en Sorsogon á 2 de Diciembre de 1897.—Manuel Gómez.—Por mandado de su Sría., Sebastian Juano.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 119 de año 1894 seguida por el delito de robo contra Luis de la Cruz indio soltero sin apodo ni instrucción de 17 años de edad natural de Cavite provincia del mismo nombre empadronado en el pueblo de Bicon de est. de Sorsogon é hijo de Estanislao y Carlota Sebastián y Alejandro N. natural de Matnog de estatura baja color claro cara larga ojos pardos pelo y cejas negros barbilampión cuyo apellido ignora y circunstancias ignora para que por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en los estrados de este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra los mismos resultan en la mencionada causa apercibidos que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sorsogon á 2 de Diciembre de 1897.—Manuel Gómez.—Por mandado de su Sría., Sebastian Juano.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Canónico Juez de 1.ª instancia de esta provincia que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Francisco Galicto natural y vecino del pueblo de Tapaz soltero jornalero de 20 años de edad no sabe leer ni escribir para que dentro del término de 30 días á partir desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á responder los cargos que contra él resulta en la causa núm. 5014 por amenazas pues de hacerlo así le oire y administraré justicia y de o contrario le declararé rebelde y contumaz haciéndose las demás notificaciones en los estrados de este juzgado.

Dado en Capiz á 1.º de Diciembre de 1897.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José M. García.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada ausente Aurelia Bujay india natural y vecino del pueblo de Panay de 37 años de edad de oficio tendera para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente y en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 4832 por robo bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Capiz á 9 de Diciembre de 1897.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José M. García.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz juez de 1.ª instancia en propiedad del partido judicial de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo á Ponciano Abansado natural y vecino de S. Pablo viudo y de 39 años de edad para que en el término de 30 días á contar desde la 1.ª publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á fin de prestar indagatoria en la causa núm. 175 del año 1895 que se sigue en este juzgado contra él mismo por lesiones menos graves apercibido que de no verificarse se le declarara rebelde y contumaz en los llamamientos judiciales y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar entendiéndose con los Estrados de este dicho juzgado las ulteriores diligencias á él relativas.

Dado en Santa Cruz á 11 de Diciembre de 1897.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Francisco Clemente y Comas Licenciado en Jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacolod.

Doy fé: que en la causa núm. 55 del año 1897 contra Benito Buelos y otro por lesiones se há dispuesto la publicación del edicto del tenor siguiente.—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia del Distrito de Bacolod que de estar en el actual ejercicio de sus funciones e infrascrito actuario dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Benito Bueo natural de Barotac vieo vecino de esta Cabecera residente que fué en Manayaosayao y hacienda

de D. Antonio Jaime de 28 años de edad soltero jornalero sin instrucción de estatura baja cuerpo regular color moreno pelo cejas y ojos negros nariz chata barba ninguna y con una cicatriz en la nariz y Res-tituto Buelos natural de Barotac nuevo Iloilo vecino de esta Cabecera residente que fué en Manayao y hacienda de D. Antonio Jaime de 27 años de edad soltero jornalero sabe leer y escribir de estatura baja cuerpo delgado color moreno nariz regular boca idem barbilampifio pelo cejas y ojos negros para que en el término de 30 días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto se presente en este juzgado á los efectos que procedan en la causa núm. 55 de este año por lesiones que se les sigue bajo apercibimiento que si dentro de dicho término no lo hacen le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 9 de Diciembre de 1897.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia de Bulacán D. Damián Ramon Sastre dictada en la causa núm. 77 del presente año seguida de oficio contra dos desconocidos sobre disfraz de armas de fuego con lesiones menos graves se cita y llama á Mariano de la Cruz indio casado natural y vecino de Gungunto empadronado en la Cabecera número 6 de dicho pueblo para que dentro de 9 días se presente á este juzgado para ampliar su declaración y en caso de no verificarlo durante el término prefijado se le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Bulacán y Escribanía de mi cargo á 15 de Diciembre de 1897.—Lucio Ignacio.

Don Joaquín M. Lóngos Juez de Paz de esta Cabecera en funciones del de 1.a instancia por sustitución reglamentaria que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo Juan Limosa vecino de Lopez de esta provincia para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en la causa núm. 123 que instruyo por infidelidad en custodia de presos bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar en otro caso.

Dado en Tayabas á 14 de Diciembre de 1897.—Joaquín Lóngos.—Por mando de su Sría., Gregorio Abas.

Don Lucas González y Manisang Juez de 1.a instancia interino de este partido judicial que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al procesado ausente Crispulo Capoon vecino de Balayan casado de 35 años de edad obrador de estatura alta cuerpo regular color moreno cara ovalada frente ancha nariz chata ojos negros barba poca orejas regulares pelo y cejas negras é hijo de Berto y de Vicenta Echavaria para que por el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado á ampliar su inquisitiva en la causa núm. 14742 que instruyo contra el mismo y por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término será declarado contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y le pararán además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 10 de Diciembre de 1897.—Lucas González.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al procesado ausente Macario Guia vecino de Bauan soltero de 24 años de edad de estatura regular cuerpo delgado cara algo ovalada nariz frente y orejas regulares y sin ninguna señal particular en la cara para que por el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para ser notificado de la providencia dictada en la causa núm. 11083 que instruyo contra dicho procesado y otros por hurto en cuadrilla apercibido de que de no hacerlo dentro del espresado término será declarado contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y le pararán además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 11 de Diciembre de 1897.—Lucas González.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Por el presente llamo cito y emplazo al testigo ausente Saturnino Abellanosa vecino de Balayan para que por el término de 9 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para declarar en la causa núm. 125 de '96 que se sigue en este mismo contra Felipe Abellanosa por allanamiento de morada apercibido que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 13 de Diciembre de 1897.—Lucas González.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al procesado ausente José de Castro y Bitoin vecino de Taal y residente en el barrio de Gilerang cauayan comprensión de Bauan soltero de 35 años de edad de estatura y cuerpo regulares pelo y cejas negros nariz chata barba poca boca frente y orejas regulares y con un lunar en la parte superior de la nariz é hijo de Lucas y de Agustina Bitoin para que por el término de 30 días contados de de la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para ser notificado de una providencia de traslado dictada en la causa núm. 81 que instruyo contra el mismo por hurto frustrado apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término será declarado contumaz y rebelde y le pararán además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 17 de Diciembre de 1897.—Lucas González.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don José Saavedra y Magdalena Juez de 1.a instancia de este distrito de Concepción de la provincia de Iloilo.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Tomás Pader natural de Passi de esta provincia de Iloilo vecino de Sara y empadronado en el pueblo de Lemery de este partido judicial viudo jornalero de 28 años de edad cuyas señas particulares se ignoran Eulalio Manuel natural y vecino del citado pueblo de Lemery casado labrador de 30 años de edad cuyas señas particulares también se ignoran para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á contestar los cargos que les resultan en la causa núm. 49 que contra los mismos y otros instruyo por delito de homicidio en la inteligencia que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Concepción á 10 de Diciembre de 1897.—José Saavedra.—Por mandado de su Sría., Enrique Díaz Montes.

Don Juan de León y Benedicto Juez de Paz de esta Ciudad é interino del de 1.a instancia de este distrito.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Felix Yayen de 22 años de edad soltero cobrador que ha sido de Don Manuel Ricob natural y vecino de esta Ciudad hijo de Teodoro y de Mónica Tamares empadronado en la cabecera núm. 50 de D. Crispino Herrera de esta misma Ciudad de estatura alta y color moreno para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 176 de este año que se sigue contra el mismo por estifa con falsificación de documentos privados en la inteligencia que de no hacerlo así será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 15 de Diciembre de 1897.—Juan de León.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Don Luis Beltan de Lis y Espena juez de 1.a instancia en propiedad de este partido judicial de Catanduanes.

Por el presente se cita llamo y emplazo al procesado ausente Cipriano Vargas indio soltero de 17 años de edad hijo de Victoriano y de Romualda Mas-ga natural y vecino de esta Cabecera estatura y cuerpo regulares color moreno cejas y pelo negros boca y nariz regulares no sabe leer ni escribir para que en el término de 30 días comparezca en este juzgado á contestar los cargos que contra él resultan en la causa número 3 del año 96 por infidelidad en la custodia de presos que de hacerlo así le oiré y administraré justicia en caso contrario seguirá sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Virac á 13 de Diciembre de 1897.—Luis Beltan.—Ante mí, Potenciano Vergara.

Don Vicente Nepomuceno y Siriban Juez de Paz Letrado de esta Cabecera y lo es de 1.a instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Vicente Obispo para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca á este juzgado para declarar en la causa núm. 1275 que se sigue por estifa contra D. Tomás Martínez previniéndole que en caso contrario se sustanciará dicha causa con arreglo á derecho.

Dado en la casa juzgado de Cagayan Tuguegarao á 3 de Diciembre de 1897.—Vicente Nepomuceno.—Ante mí, Antonio Carag.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Tomás Reyes natural de Aparri y vecino de esta Cabecera viudo labrador mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que por el término de 30 días á partir desde la publicación del presente y en la

Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á fin de contestar los cargos que resulten en la causa núm. 107 de este año seguida contra el mismo por usurpación de funciones de los individuos de la Guardia civil y no compareciendo dentro del término fijado se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de 1.a instancia de Cagayan Tuguegarao á 10 de Diciembre de 1897.—Vicente Nepomuceno.—Ante mí, Antonio Carag.

Don Agustín Gómez Quintero Juez de 1.a instancia interino de este partido judicial de Alpay.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Nicolás Reduta de estatura baja cuerpo robusto color moreno cara redonda nariz chata ojos pardos boca frente y orejas regulares barba escasa pelo y cejas negras con una cicatriz en la ceja derecha é hijo de Lorenza Reduta de padre no conocido para que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á fin de ser notificado de la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 93 del año 1896 contra el citado procesado por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de dicho procesado y en caso de ser habido lo remitan á este juzgado con la debida seguridad.

Dado en Albay á 13 de Diciembre de 1897.—Agustín Gómez Quintero.—Ante mí, Higinio Arguelles.

Don Pedro Sobrino Calles 2.º Teniente del Batallón de Ingenieros de Filipinas y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á el soldado de la 2.a Compañía de este Batallón Alberto de la Cruz natural de S. Carlos provincia de Pangasinan vecindado en S. Carlos hijo de Hipólito y de Inocencia cuyas señas son pelo negro ojos negros cejas negras color trigueno nariz regular para que en el término de 30 días contados desde la publicación de la presente comparezca en el cuartel de Ingenieros de esta plaza para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo por la falta grave de 1.a deserción y que de no comparecer en el mencionado plazo será declarado en rebeldía.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del espresado Alberto de la Cruz y caso de ser habido lo remitan á mi disposición en el cuartel de Ingenieros de esta plaza.

Manila, 18 de Diciembre de 1897.—Pedro Sobrino.

Don José Carrion y Fox Capitán de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito.

Habiéndose ausentado de esta plaza el paisano Federico Ortega Molano hijo de Valentín y de María de unos 20 á 21 años de edad natural de Tanauan provincia de Batangas soltero de estatura regular pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz regular boca pequeña barba ninguna con una cicatriz careciendo de pelo en el lado izquierdo de la cabeza á unos 50 milímetros de distancia sobre la oreja de dicho lado y á quien me hallo instruyendo causa por falsificación de un documento.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por la presente llamo cito y emplazo á dicho Federico Ortega para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado militar sito en la calle Solana núm. 40 (Intramuros) á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la cárcel pública de Bilibid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Manila, 21 de Diciembre de 1897.—José Carrion.

Don José Carrion y Fox Capitán de Infantería y juez instructor de causas de la Capitanía general de este distrito.

Habiéndose ausentado de esta plaza los paisanos José Olivares Ogal y Carlos Murgado Montejó el 1.º hijo de Ciriano y de Martina de 37 años de edad casado con instrucción natural y vecino de Asingan (Pangasinan) de estatura baja pelo cejas y ojos negros cara regular barba ninguna nariz chata con algunas señales de viruelas en la cara y el 2.º hijo de Teodoro y de Isabela de 25 años de edad casado su instrucción natural de Bangar (Union) y vecino de Asingan (Pangasinan) de estatura regular pelo ceja y ojos negros cara larga nariz alta color moreno y barba lampifia.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por la presente llamo cito y emplazo á los citados José Olivares y Carlos Murgado para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado militar sito en la calle Solana núm. 40 (Intramuros) á fin de ser les notificada la sentencia dictada por el consejo supremo de Guerra y marina en la causa instruida á los mismos por el delito de hurto en cuadrilla bajo apercibimiento de si no compareciere en el referido plazo se les seguirán los perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practique activas diligencias en busca de los referidos procesados y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de Bilibid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Manila á 22 de Diciembre de 1897.—José Carrion.